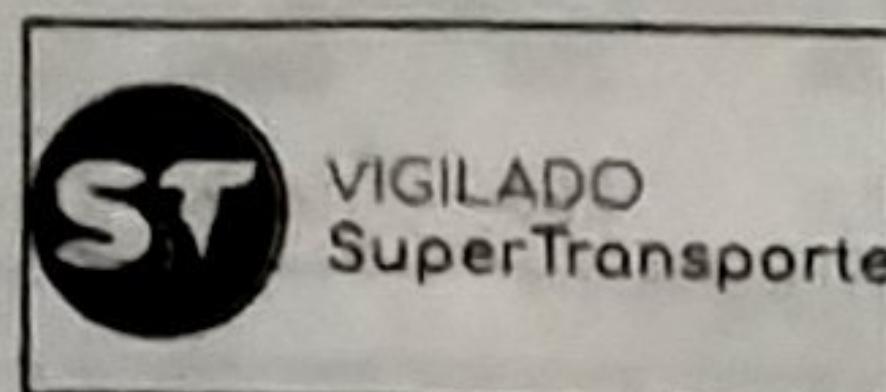




REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



SOMU SAS
NIT: 901160380-8
Teléfono: 6073305 - 3013176894
E-mail: cdaglorietaguayabal@gmail.com
Dirección: CRA 52 No. 9a-25
Ciudad: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

ISO/IEC 17020:2012
19-OIN-002

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2022-12-19	Nombre o Razón social CARLOS ARTURO GAMBA PENAGOS	Documento de Identidad CC (X) NIT () No. 80209629
Dirección CL 49 17C 80	Teléfono fijo o Número de Celular 3007509486	Ciudad Medellín
Correo Electrónico mikegomez24.mg@gmail.com		Departamento Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa FWK751	País Colombia	Servicio Público	Clase Campero	Marca Renault	Línea Duster
Modelo 2020	Número de licencia de transito 10019904301	Fecha Matrícula 2019-12-19	Color Blanco glacial (v)	Combustible/Propulsión Gas - gasolina	VIN o Chasis 9FBH5R5B3LM148974
No de Motor E410C225731	Tipo Motor OTTO	Cilindraje (cm ³)(si aplica) 1998	Kilometraje 99505	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 143	Tipo de Carrocería WAGON	Fecha vencimiento SOAT 2023-12-23	Conversión GNV SI(X) NO() N/A()	Fecha Vencimiento GNV 2023 05 01	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *. Indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad 14.0			2.5	Klux	si
	Inclinación	2.22			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad 14.0			2.5	Klux	si
		Inclinación 2.00			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad 5.88				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad 1.84				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad 0.29				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad 0.63				Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad 36.6		Máxima 225		Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 71.5	Delantera Derecha	Valor 84.0	Trasera Izquierda	Valor 85.4	Trasera Derecha	Valor 73.3	Mínimo 40	Unidad %
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENIOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3054	3937	N	Eje 1	3686	4159	N	17.1	(20,30]	30	%
Eje 2	2567	3049	N	Eje 2	2795	3655	N	8.16	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor	Mínimo			Unidad			
				81.8	50			%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
25.6	18	%	Sumatoria Izquierdo	1819	N	Sumatoria Derecho	1973	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 2.31	Eje 2 2.07	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
---------------	---------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/- 2	Unidad %
------------------------------------	--------------------	-------------	-----------------	-------------	-----------------	-------------



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- LIVIANOS - Alineador al paso liviano VAMAG SN: TRZL-0019
- RESPALDO MOTOS/LIVIANOS - Analizador de gases 4T NTC5365 y NTC4983 [PEF: 0.497] [Serial del banco: 504256AII] [Marca del banco: Actia] ACTIA SN: 256/18
- LIVIANOS - Alineador de luces Tecnimaq SN: TMI-LUX-0044
- LIVIANOS - Probador de suspensión EUSAMA VAMAG SN: 18062319
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THM0813
- Captador de revoluciones por vibración Brainbee SN: 180221000279.
- LIVIANOS - Sonómetro EXTECH INSTRUMENTS SN: 3132090
- LIVIANOS - Detector de Holguras Actia SN: 461004436
- LIVIANOS - Profundímetro MOORE & WRIGHT SN: 1486
- LIVIANOS - Frenómetro liviano/universal VAMAG SN: 18052280

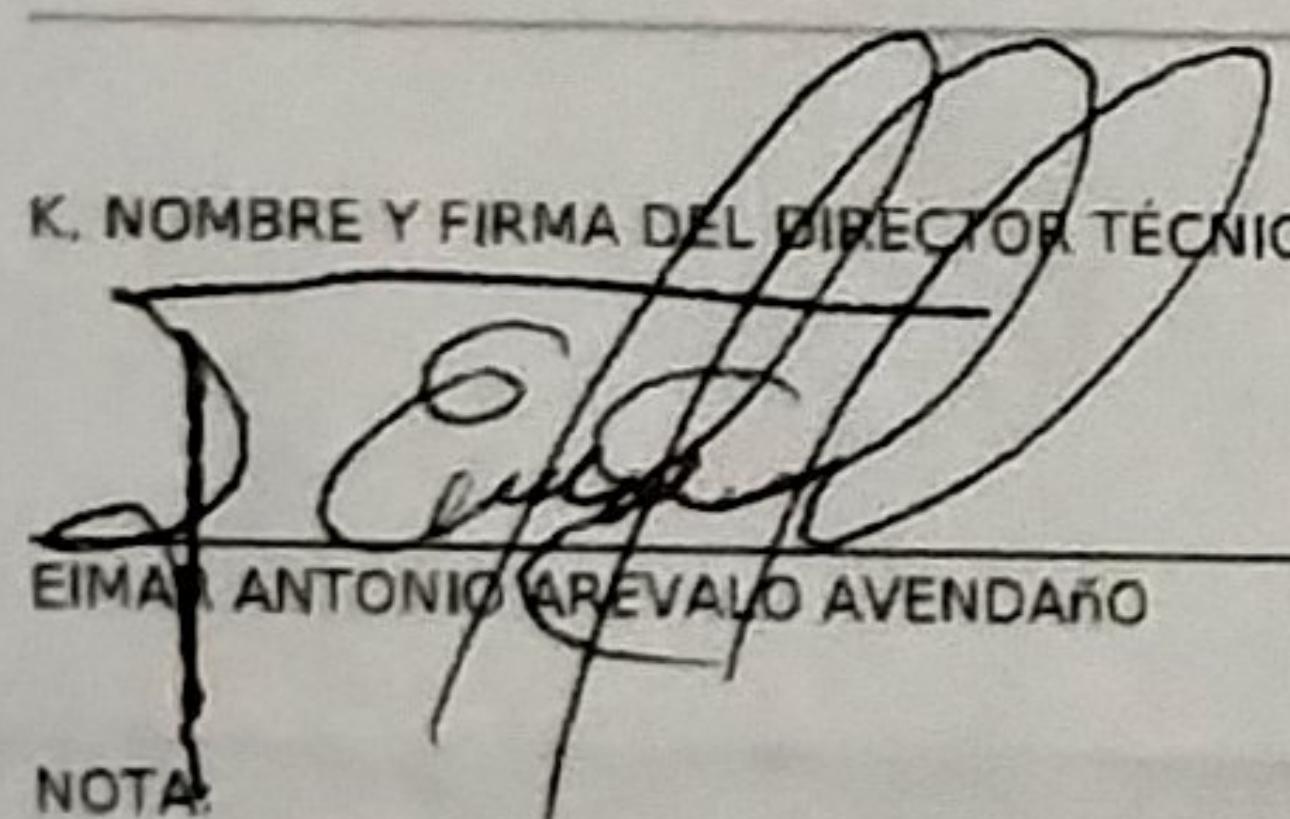
I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Oscar Freddy Mora Muñoz [Inspección sensorial exterior], Malcol Steven Giraldo Daza [Inspección sensorial inferior], Oscar Freddy Mora Muñoz [Foto trasera]. Oscar Freddy Mora Muñoz [Alineación de luces], Oscar Freddy Mora Muñoz [Tercera placa], Oscar Freddy Mora Muñoz [Inspección sensorial interior], Malcol Steven Giraldo Daza [Sonido], Malcol Steven Giraldo Daza [Análisis de gases NTC4983], Oscar Freddy Mora Muñoz [Foto delantera], Luisa María Arango Agudelo [Alineación, peso, suspensión y frenos], Malcol Steven Giraldo Daza [Inspección sensorial motor], Oscar Freddy Mora Muñoz [Profundidad de labrado].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA


EIMAN ANTONIO AREVALO AVENDAÑO

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe